



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°:	151
Radicado:	05001 31 10 002 2021-00059 00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Interesados:	MARÍA CRISTINA SANTAMARÍA VARONA
Demandado:	BERNARDO ISAZA RESTREPO
Tema y subtemas:	Rechaza demandá por no cumplir requisitos a cabalidad

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo quince de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora MARIA CRISTINA SANTAMARÍA VARONA en contra del señor BERNARDO ISAZA BOTERO, la que fue inadmitida con el fin que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos, en el sentido que procedió a formular (lo cual refiere como sustitución) una demanda de fijación de cuota alimentaria en su favor y en contra del señor BERNARDO ISAZA BOTERO, omitiendo lo dispuesto por el artículo 93 del C.G.P, así como las exigencias de ley para tales asuntos.

Po lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora MARIA

CRISTINA SANTAMARIA VARONA en contra del señor BERNARDO ISAZA RESTREPO, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>33</u>
Fijado hoy <u>17 MAR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de
Medellín.

Secretario